



RESOLUCION R-Nº 1204-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 21 OCT 2016

Expte. N° 17.159/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la cobertura de un (1) cargo de DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 11 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y atento a la aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS: TÍTULO UNIVERSITARIO de ASISTENTE SOCIAL, CON MATRÍCULA PROFESIONAL HABILITADA (excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 31.893,63 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes.

TEMARIO:

- Conocimiento de la estructura organizacional de la Secretaría de Bienestar Universitario (organigrama).
- Trabajo Social: concepto, funciones.
- Técnicas de Actuación Profesional: entrevista, visitas domiciliarias y otras.
- Informe Social: concepto y elaboración.
- Indicadores de Vulnerabilidad Social.
- Planificación Social aplicada a la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la siguiente Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asesorar, promocionar, planificar y ejecutar el desarrollo de actividades en todo lo relativo a Programas y Proyectos de carácter Social y de Salud, destinado a la Comunidad Universitaria en General.



RESOLUCION R-Nº 1204-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. Nº 17.159/16

FUNCIONES:

- Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades a desarrollar en el ámbito de la Dirección.
- Supervisar y controlar las tareas ejecutadas por el personal a su cargo.
- Programar en forma conjunta con el cuerpo profesional de Asistentes Sociales, las tareas, proyectos y programas de carácter anual.
- Tener bajo su responsabilidad los Bienes Patrimoniales de la Dirección.
- Coordinar, Ejecutar y Evaluar Proyectos Sociales destinados a mejorar la situación socio-económica y de salud de la comunidad universitaria en general.
- Dirigir y Organizar eventos culturales, sociales y de esparcimiento destinado a la comunidad universitaria, en coordinación con otras unidades de gestión de la universidad.
- Brindar información de las distintas actividades desarrolladas por la Dirección, a través de canales masivos de difusión.
- Coordinar el Sistema de Programa de Voluntariado Nacional Universitario, desarrollado por la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Coordinar con la Secretaría de Políticas Universitarias, el Programa de Alfabetización Nacional para Adultos.
- Dirigir, Organizar, Ejecutar y Actualizar la base de datos de recursos comunitarios con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones, etc.
- Conformar la red social con organismos gubernamentales y no gubernamentales para elaborar y ejecutar proyectos comunitarios en forma conjunta intra y extra institucional.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Inés BELLONE de OSAN, Dirección de Becas.
- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria.
- Danilo Bernabé ZAMBRANO, Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Susana Felipa GONZÁLEZ ÁVALOS, Facultad de Ciencias Naturales.
- Diego Abel RODRIGUEZ, Dirección de Patrimonio.
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: Desde el 24 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2016.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 14 al 18 de noviembre de 2016, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 21 al 29 de noviembre de 2016, en la cartelera de la Secretaría.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 21 al 29 de noviembre de 2016.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

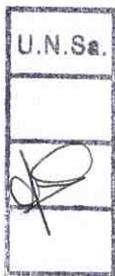
*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 17.159/16

- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 7 de diciembre 2016, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1204-16